

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LAS QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA LA COMPRA DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 1.918.958,58 EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Memoria justificativa
4	Resolución sobre la contratación de emergencia
5	Resolución sobre la contratación de emergencia
6	Documento Contable A.
7	Documento Contable CO_BA_A.
8	Memoria justificativa
9	Memoria justificativa
10	Memoria justificativa
11	Memoria justificativa
12	Resolución sobre la contratación de emergencia
13	Documento Contable A.
14	Memoria justificativa
15	Memoria justificativa
16	Resolución sobre la contratación de emergencia
17	Documento Contable A.
18	Memoria justificativa
19	Memoria justificativa
20	Resolución sobre la contratación de emergencia
21	Resolución sobre la contratación de emergencia
22	Documento Contable CO_BA_A.
23	Documento Contable A.
24	Memoria justificativa
25	Resolución sobre la contratación de emergencia
26	Resolución sobre la contratación de emergencia
27	Documento Contable CO_BA_A.
28	Documento Contable A.
29	Memoria justificativa
30	Resolución sobre la contratación de emergencia
31	Resolución sobre la contratación de emergencia
32	Documento Contable CO_BA_A.
33	Documento Contable A.

Código Seguro de Verificación: VH5DPL78YX4TSLXCKC68PNJH4RXZLA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPL78YX4TSLXCKC68PNJH4RXZLA	PÁGINA	1/2




34	Memoria justificativa
35	Resolución sobre la contratación de emergencia
36	Resolución sobre la contratación de emergencia
37	Documento Contable CO_BA_A.
38	Documento Contable A.
39	Memorias justificativas
40	Resolución sobre la contratación de emergencia
41	Resolución sobre la contratación de emergencia
42	Documento Contable CO_BA_A.
43	Documento Contable A.
44	Memoria justificativa
45	Resolución sobre la contratación de emergencia
46	Documento Contable A.
47	Memorias complementarias
48	Memorias justificativas complementarias

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2

Código Seguro de Verificación: VH5DPL78YX4TSLXCKC68PNJH4RXZLA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPL78YX4TSLXCKC68PNJH4RXZLA	PÁGINA	2/2
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR POR TRAMITE DE EMERGENCIA EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19”, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.


El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Con posterioridad y ante la escalada de contagios que se está produciendo en la actualidad, el Gobierno de España mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, ha declarado de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SAR COV-2.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a la aparición de nuevos contagios.

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS885PFIRMAx3QYZHcFtk5ht9of	Fecha	06/11/2020	
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	

OBJETO


El AGS Norte de Jaén ha realizado, en este sentido diversas actuaciones, tanto en sus centros de salud de atención primaria como en el Hospital San Agustín de Linares. Estas actuaciones han tenido el objetivo de tener plenamente operativos estos centros asistenciales para la atención de pacientes Covid. Para ello, es imprescindible dotar a la mayor brevedad posible, a estos espacios y a sus profesionales del equipamiento electromédico y clínico/oficina necesarios para llevar a cabo su actividad asistencial de conformidad con el protocolo de actuación clínica establecido por el AGS Norte de Jaén durante la pandemia. En consecuencia, es objeto de esta memoria la adquisición del siguiente equipamiento en los centros que igualmente se relacionan por los motivos expuestos:

1.- EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA Y ELECTROMEDICO DEBIDO A LA AMPLIACION Y ADECUACION DEL C.S. DE JABALQUINTO PARA LA IMPLANTACION DE UN DOBLE CIRCUITO DE PACIENTES DE RESPIRATORIO.

EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
MESA	7	133,94	937,58
CAJONERA	7	134,76	943,32
SILLON	7	117,37	821,59
SILLA CONFIDENTE	14	66,79	935,06
CAMILLA EXPLORACION	7	232,85	1629,95
ESTANTERIA	7	290,4	2032,8
PAPELERA	7	5,45	38,15
PERCHERO	7	68,99	482,93
VITRINA	2	482,69	965,38
MESA ORDENADOR	7	133,94	937,58
ORDENADOR	7	650,98	4556,86
IMPRESORA	7	271,97	1903,79
MESA BAJA REDONDA Y TABURETES SAL ESP. PEDIATRIA	1	1000	1000
BANCADA ESPERA	6	910,07	5460,42
BASCULAS CON TALLIMETRO	2	186,34	372,68
TOTAL €			23018,09

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS885PFIRMax3QYZHcFtk5ht9of	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5




EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
Desfibrilador semiautomático	1	5.854,97 €	5.854,97 €
Electrocardiógrafo	1	2.101,73 €	2.101,73 €
Carro de parada	1	3.415,40 €	3.415,40 €
Otoscopio + Oftalmoscopio pared	4	917,30 €	3.669,25 €
Espirómetro	1	2.860,03 €	2.860,03 €
Doppler portátil	1	429,55 €	429,55 €
TOTAL €			18.330,93

2.- EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA Y ELECTROMEDICO CON DEBIDO A LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES PARA LA IMPLANTACION DE UN DOBLE CIRCUITO DE PACIENTES DE RESPIRATORIO, QUE CONTARA CON NUEVA AREA DE OBSERVACION PEDIATRICA, CONSULTA Y SALA DE ESPERA DE PEDIATRIA, Y NUEVA SALA DE CAMILLAS PARA PACIENTES NO RESPIRATORIOS.

EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INC
CAMAS CON COLCHON	2	193,6	387,2
SILLONES	5	117,37	586,85
CUNA PEDIATRICA	1	3148	3148
MESITAS CON BANDEJA	7	110,11	770,77
MESA ESCRITORIO 2 PLAZAS	1	133,94	133,94
CAJONERA	1	134,76	134,76
SILLAS HIDRAULICAS	3	117,37	352,11
TABURETES CON RUEDA	7	94,38	660,66
MESA ORDENADOR	2	133,94	267,88
ORDENADOR	2	650,98	1301,96
IMPRESORA	2	271,97	543,94
LECTOR DE CODIGOS	1	95,59	95,59
ARMARIO	1	290,4	290,4
ARMARIO COCINA	1	985,18	985,18
MICROONDAS	1	120,59	120,59
ESTERILIZADOR	1	408,26	408,26
FRIGORIFICO PEQUEÑO	1	300	300
CAJETINES MEDICACION Y FUNGIBLE	1	637,67	637,67

Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315

Código:	6hWMS885PFIRMAx3QYZHcFtk5ht9of	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



ESTANTERIAS	3	290,4	871,2
PAPELERAS	5	5,45	27,25
BIOMBO	1	170,1	170,1
CORTINAS SEPARACION	10	42,11	421,1
MESA CIGÜEÑA	1	2499	2499
LAMPARA EXPLORACION RUEDAS .LED	1	246,36	246,36
CAMBIADOR PAÑALES	1	263,78	263,78
PORTASUEROS MOVILES	3	58,83	176,49
PORTASUEROS FIJOS	7	26,83	187,81
RELOJ PARED	1	50	50
DECORACION INFANTIL HUMANIZACION	1	1000	1000
MONITOR TV MURAL	1	300	300
TOTAL €			17.338,85

EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
Ecógrafo Portátil DOPPLER Uprobe 6	1	31.426,54 €	31.426,54 €
Monitores móviles TA y SAT O2	3	9.758,28 €	29.274,84 €
Monitor Desfibrilador Portátil	2	9.758,28 €	19.516,56 €
Electrocardiógrafo	2	2.101,73 €	4.203,46 €
Pulsioxímetros fijos	3	2.049,24 €	6.147,72 €
Tensiómetros automáticos con saturación	5	2.049,24 €	10.246,20 €
Camillas Hidráulicas Sala Respiratorio	8	2.439,56 €	19.516,48 €
Central Monitorización	1	8.228,00 €	8.228,00 €
Monitores Área Observación	11	4.147,88 €	45.626,68 €
Humidificador con generador de flujo integrado AIRVO 2 - ENDOOK EUROPA, S.L.	2	5.003,79 €	10.007,58 €
Carro de parada	2	3.415,39 €	6.830,78 €
Espirómetro	1	2.860,03 €	2.860,03 €
TOTAL €			193.882,87

Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315

Código:	6hWMS885PFIRMAx3QYZHcFtk5ht9of	Fecha	06/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



3.- EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DEBIDO A LA ADECUACION DE DOS PLANTAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID CON PATOLOGIA RESPIRATORIA GRAVE Y MANTENER CIRCUITOS DIFERENCIADOS DE RESPIRATORIO EN AMBAS PLANTAS.


EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
Desfibrilador Adulto	5	5.854,97 €	29.274,85 €
Espirómetro	2	2.860,02 €	5.720,04 €
Ecógrafos Doppler	1	31.426,54 €	31.426,54 €
Ecógrafos Doppler portátil	1	31.426,54 €	31.426,54 €
Electrocardiógrafo	4	2.101,73 €	8.406,92 €
Aspirador secreciones eléctrico	4	2.209,48 €	8.837,92 €
TOTAL €			115.092,81

Por todo lo anteriormente expuesto **SOLICITO**

La adquisición, por vía de emergencia y condicionada por las circunstancias sobrevenidas con ocasión de la pandemia del COVID 19 de conformidad con el art.120 de la Ley de Contratos del Sector Público, del equipamiento electromédico, clínico/oficina que se ha relacionado por el importe total de **367.663,55 €**.

**EI DIRECTOR ECONOMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
DEL AGS NORTE DE JAEN**

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS885PFIRMAx3QYZHcFtk5ht9of	Fecha	06/11/2020	
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE MATERIAL DE EMERGENCIA “EQUIPO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL – ONAF (11 UNIDADES)” CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del siguiente material “**EQUIPO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL – ONAF (11 UNIDADES)**”

Este equipo se usa durante el proceso de estancia de pacientes como equipos de soporte ventilatorios con el objetivo de tratar a los mismos en situación de fracaso respiratorio agudo fuera de la UCI en otras dependencias habilitadas tales como URPA, etc.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

□ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

□ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

□ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival. s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

SOLICITA

Autorización para contratar la adquisición del siguiente material **“EQUIPO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL – ONAF (11 UNIDADES)”**, por importe **33.165,00 €** (IVA exento), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **ENDOOK EUROPA, S.L.** con CIF: **B91923276**

En Jaén a, 03 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO

 Firmado digitalmente por SOTO 
 
en **SANTARIBA LABRERIA SERRASERRA** - B91923276

D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neveral, s/n 23071 JAEN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- Las Direcciones Económico-Administrativas y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y del Hospital Universitario de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro de 13 equipos de terapia de alto flujo nasal, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fechas 6 y 3 de noviembre de 2020, respectivamente, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa ENDOOK EUROPE, S.L.

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS851PFIRMAJS0CKnb8xs fUSUW	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto derivado de aquel que se presupuesta, IVA incluido, en **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.847,32 €)**.


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa ENDOOK EUROPE, S.L. el suministro de 13 equipos de terapia de alto flujo nasal, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto derivado de aquel que se presupuesta, IVA incluido, en **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.847,32 €)**.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS851PFIRMAJS0CKnb8xsfUSUW	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias justificativas de fechas 6 y 3 de noviembre de 2020, elaboradas, respectivamente, por las Direcciones Económico-Administrativas y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y del Hospital Universitario de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa ENDOOK EUROPE, S.L., el suministro de 13 equipos de terapia de alto flujo nasal para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, por importe, IVA incluido, de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.847,32 €)**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


Asimismo, propone expedir documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23 por el importe antes indicado.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS759PFIRMAlojI020u96HwHSMv	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS759PFIRMAlojI020u96HwHSMv	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa ENDOOK EUROPE, S.L, el suministro de 13 equipos de terapia de alto flujo nasal para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.847,32 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia
del Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS759PFIRMAlojI020u96HwHSMv	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2020 se acordó contratar, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa ENDOOK EUROPE, S.L., el suministro de 13 equipos de terapia de alto flujo nasal para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, por importe, IVA incluido, de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.847,32)**.

Asimismo, la resolución acuerda expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por **55.847,32 €** para atender el gasto derivado de la contratación del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Que para atender a las obligaciones económicas derivadas del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el documento contable A número 0100015123, por importe de **55.847,32 €**, en el expediente 2020/ 0121513560.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6 del Real Decreto-ley 34/2017, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a la entrega de los equipos objeto del contrato, es 0, por lo que el precio final de ellos equipos es **47.324,81 €**.


Consecuencia de lo anterior es la existencia de un saldo en el documento A de **8.522,51 €**, que procede anular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS555PFIRMA00D++BpDHG8002xU	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

RESUELVE

PRIMERO.- Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (8.522,51 €)**, para anular parcialmente el importe consignado el documento contable A número 0100015123 en el expediente 2020/ 0121513560.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS555PFIRMA00D++BPdHG8002xU	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121513560
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015123
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	SUM EQUIPOS ALTO FLUJO
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPOS TERAPIA ALTO FLUJO NASAL CENTROS CPCJA		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUM EQUIPOS TERAPIA ALTO FLUJO NASAL CENTROS CPCJA	55.847,32
Total (eur.):		55.847,32

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121951462
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000014639
Fecha de Grabación:	30.12.2020	Nº Ajuste:	0100015123
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	SUM EQUIPOS ALTO FLUJO
Den. Expediente:	BARR SUM EQUI TERA ALTO FLUJO NASAL CENTROS CPCJA	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121513560
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUM EQUIPOS TERAPIA ALTO FLUJO NASAL CENTROS CPCJA	8.522,51-
Total (eur.):		8.522,51-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19, DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de diverso equipamiento electromédico, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en las memorias emitidas al efecto en fecha 2 de noviembre de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.


En la siguiente tabla se relacionan las obras objeto de contratación, su importe IVA incluido, el contratista seleccionado y la fecha de la memoria justificativa:

OBRA	IMPORTE	CONTRATISTA
Monitor multiparamétrico compatible con resonancia nuclear magnética	51.856,97 €	TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A.
Respirador invasivo de doble rama con módulo	27.225,00 €	NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L.
Equipo de terapia electro-convulsiva	35.555,19 €	HERSILL, S.L.
TOTAL	114.637,16 €	

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquellas sean realizadas por las empresas identificadas en el antecedente precedente.

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS859PFIRMAkpDrqAH8Fy6CxRHw	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."


En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**, del gasto derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (114.637,16 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresas relacionadas en el antecedente primero de esta memoria, el suministro del equipamiento electromédico para el Hospital Universitario de Jaén igualmente expresado en aquel, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén


Código:	6hWMS859PFIRMAkpDrqAH8Fy6CxRHw	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

2.- Aprobar en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (114.637,16)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS859PFIRMAkpDrqAH8Fy6CxRHw	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE EMERGENCIA “EQUIPO DE TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA” CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del equipamiento “**EQUIPO DE TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA**”.

Este equipo se usa como tratamiento de elección, a petición propia del paciente con patología en la que está indicada, como tratamiento a pacientes resistentes a psicofármacos, en pacientes en situaciones de extrema gravedad y por último en pacientes que no toleran los psicofármacos.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

□ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

□ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

□ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

SOLICITA

Autorización para contratar la adquisición del siguiente equipamiento electromédico **"EQUIPO DE TERAPIA ELECTRO-CONVULSIVA"**, por importe **35.555,19 €** (IVA incluido), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **HERSILL, S.L.**

Se adjunta:

- Presupuesto
- Memoria justificativa interna de la Unidad

En Jaén a, 02 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

SOTO VILLARRUBIA



D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLOGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neveral, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE EMERGENCIA “EQUIPO MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA” CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del equipamiento “**EQUIPO MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA**”

Este equipo se usa durante el proceso de sedación para la realización de la Resonancia Nuclear Magnética, monitorizando parámetros imprescindibles para hacerlo de una forma segura como: FC, FR, SpO2 y EtCO2..

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

❑ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

❑ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

❑ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nerval, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

SOLICITA

Autorización para contratar la adquisición del siguiente equipamiento electromédico ” **EQUIPO MONITOR MULTIPARAMÉTRICO COMPATIBLE CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA**”, por importe **51.856,97 €** (IVA incluido), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.**

Se adjunta:

- Presupuesto
- Memoria justificativa interna de la Unidad

En Jaén a, 02 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

SOTO VILLARRUBIA

Firmado digitalmente por SOTO VILLARRUBIA
SEBASTIAN

[Redacted signature area]

VILLARRUBIA SEBASTIAN

Fecha: 2020.11.02 17:38:46 +01'00'

SOTO

D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nerval, s/n 23071 JAÉN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE EMERGENCIA “RESPIRADOR INVASIVO DE DOBLE RAMA CON MÓDULO ALTA FRECUENCIA” CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del equipamiento “RESPIRADOR INVASIVO DE DOBLE RAMA CON MÓDULO ALTA FRECUENCIA”

Este equipo se usa durante el proceso de estancia de pacientes pediátricos en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) como Ventilación de Alta Frecuencia (asistencia respiratoria), pudiendo igualmente ser utilizado para pacientes adultos, permitiendo hacer una transición rápida a lo largo de la atención continua, entre invasiva o no invasiva. Asimismo proporciona ventilación y oxigenoterapia de alto flujo sin cambiar el equipo o los circuitos de respiración.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

☐ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

☐ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

☐ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

SOLICITA

Autorización para contratar la adquisición del siguiente equipamiento electromédico **"RESPIRADOR INVASIVO DE DOBLE RAMA CON MÓDULO ALTA FRECUENCIA"**, por importe **22.500,00 €** (IVA exento), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L.**

Se adjunta:

- Presupuesto
- Memoria justificativa interna de la Unidad

En Jaén a, 02 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

SOTO VILLARRUBIA
SEBASTIAN -

Figurado digitalmente por [REDACTED] VILLARRUBIA
SU [REDACTED]
[REDACTED] SS,
VILLARRUBIA, gobernador SEBASTIAN,
cn=SOTO VILLARRUBIA SEBASTIAN,
Fecha: 2020.11.02 17:55:46

D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neveral. s/n 23071 JAÉN

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19, DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTRÓMEDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario de Jaén con fecha 2 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo contratar el suministro de equipamiento electromédico que se relaciona en la siguiente tabla, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


OBRA	IMPORTE	CONTRATISTA
Monitor multiparamétrico compatible con resonancia nuclear magnética	51.856,97 €	TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A.
Respirador invasivo de doble rama con módulo	27.225,00 €	NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L.
Equipo de terapia electro-convulsiva	35.555,19 €	HERSILL, S.L.
TOTAL	114.637,16 €	

Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (114.637,16 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS705PFIRMAQ+z348+sfnQ7iXJp	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).


SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS705PFIRMAQ+z348+sfnQ7iXJp	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con las empresas relacionadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución el suministro del equipamiento electromédico para el Hospital Universitario de Jaén, igualmente indicado en dicho antecedente, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**, por importe de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (114.637,16 €)** para atender el gasto derivado de la ejecución del suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del
Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS705PFIRMAQ+z348+sfNQ7iXJp	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121510025
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015090
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	SUM EQ, ELECTROMEDICOS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS HUJ		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	114.637,16
	MAQUINARIA	
	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DIVERSO PARA	
Total (eur.):		114.637,16

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 12 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS
ISIDRO CASTRO JIMENEZ



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE EMERGENCIA “SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL DIRECTA CON UN DETECTOR PORTÁTIL INALÁMBRICO EN EL BUCKY DE MESA Y UN DETECTOR PLANO FIJO EN EL BUCKY MURAL” CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del equipamiento “**SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL DIRECTA CON UN DETECTOR PORTÁTIL INALÁMBRICO EN EL BUCKY DE MESA Y UN DETECTOR PLANO FIJO EN EL BUCKY MURAL**”

Este equipo, a instalar en el nuevo centro Puerta de Andalucía, será utilizado para la realización de estudios radiológicos para los pacientes ingresados en el mismo así como aquellos que sean necesarios en las distintas unidades asistenciales que albergará el centro tales como Rehabilitación, ya que de no disponer del mismo sería necesario el traslado de los pacientes para la realización de las pruebas radiológicas a otro centro con las consecuencias derivadas así como de los recursos adicionales.

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

SOLICITA

Autorización para contratar la adquisición del siguiente equipamiento electromédico **"SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL DIRECTA CON UN DETECTOR PORTÁTIL INALÁMBRICO EN EL BUCKY DE MESA Y UN DETECTOR PLANO FIJO EN EL BUCKY MURAL"**, por importe **155.500,00 €** (IVA exento), siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.** con CIF: **B60805769**

Se adjunta:

- Presupuesto
- Memoria justificativa interna de la Unidad

En Jaén a, 08 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

[Redacted signature area]

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neveral, s/n 23071 JAÉN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL PARA EL EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN


ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro de una sala de radiología digital directa para el centro Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 8 de noviembre de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (CIF B60805769).

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS927PFIRMAuiiRKcYr218xbPyx	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto derivado de aquel que se presupuesta, IVA incluido, en **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (188.155 €)**.


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (CIF B60805769) el suministro de una sala de radiología digital directa para el centro Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto derivado de aquel que se presupuesta, IVA incluido, en **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (188.155 €)**.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS927PFIRMAuiiRKcYr218xbPyx	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL PARA EL EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario de Jaén con fecha 8 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo contratar con la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (CIF B60805769) el suministro de una sala de radiología digital directa para el centro Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (188.155 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.


SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS760PFIRMAw70bUZu64yTaG47s	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS760PFIRMAw70bUZu64yTaG47s	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (CIF B60805769) el suministro de una sala de radiología digital directa para el centro Puerta de Andalucía adscrito al Hospital Universitario de Jaén, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria **G/41C/60300/23**, por importe de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (188.155 €)** para atender el gasto derivado de la ejecución del suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del
Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS760PFIRMAw70bUZu64yTaG47s	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121511646
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015102
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	EQU PTA ANDALUCIA
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS PTA ANDALUCIA		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	188.155,00
	MAQUINARIA	
	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS PTA ANDALUCIA	
Total (eur.):		188.155,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 12 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN.

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO. - La Gerencia del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de **DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE JAÉN**, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa aportada, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

SEGUNDO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por las empresas que se indican y por los importes que se describen:

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
10 sillones plegables para donación de sangre. Ref. 97.8700.310	16.940,00	SARSTEDT, S.A.U. A59046979
2 Balanzas Biomixer 330	5929,00	WERFEN ESPAÑA SA A28114742
2 sillones de curas REF.TG020100CS55S00 MANUMED ST 2-S ESP.H, C/RU. GRIS	3.206,50	PRIM, S.A. A-28165587
2 selladoras de sobremesa Grifols	5.929,00	GRIFOLS MOVACO, S.A. A 58426008
2 sillones de Tratamiento	4.991.90	DISTRAUMA MEDICAL, SL B-61435079
Mobiliario de Laboratorio	763,60	MAFFINTER MED, SL B-83163337
TOTAL, EXPEDIENTE	37.760,00	

TERCERO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS910PFIRMAtHrbj+RAM1bdjrLS	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	MANUEL JOSE GARCIA DIEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma, y la necesidad de adecuación de los espacios de atención a los pacientes en dos circuitos diferenciados .

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19


CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (37.760.€ IVA incluido)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Contratar con las empresas que se indican a continuación el suministro de un **DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
10 sillones plegables para donación de sangre. Ref. 97.8700.310	16.940,00	SARSTEDT, S.A.U. A59046979
2 Balanzas Biomixer 330	5,929,00	WERFEN ESPAÑA SA A28114742
2 sillones de curas REF.TG020100CS55S00 MANUMED ST 2-S ESP.H, C/RU. GRIS	3.206,50	PRIM, S.A. A-28165587
2 selladoras de sobremesa Grifols	5.929,00	GRIFOLS MOVACO, S.A. A 58426008

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén


Código:	6hWMS910PFIRMAtHrbj+RAm1bdjrLS	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	MANUEL JOSE GARCIA DIEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

2 sillones de Tratamiento	4991.90	DISTRAUMA MEDICAL, SL B-61435079
Mobiliario de Laboratorio	763.60	MAFFINTER MED, SL B-83163337
TOTAL, EXPEDIENTE	37.760,00	

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (**37.760.-€** IVA incluido) necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del citado suministro.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS910PFIRMatHrbj+RAm1bdjr1S	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	MANUEL JOSE GARCIA DIEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO. - La Gerencia del Centro de Transfusión Sanguínea de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de **DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa aportada, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

SEGUNDO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por las empresas que se indican y por los importes que se describen:

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
10 sillones plegables para donación de sangre. Ref. 97.8700.310	16.940,00	SARSTEDT, S.A.U. A59046979
2 balanzas Biomixer 300	5.929,00	WERFEN ESPAÑA, S.A. A28114742
2 sillones de curas REF.TG020100CS55S00 MANUMED ST 2-S ESP.H, C/RU. GRIS	3.206,50	PRIM, S.A. A-28165587
2 selladoras de sobremesa Grifols	5.929,00	GRIFOLS MOVACO, S.A. A 58426008
2 sillones de tratamiento	4.991,90	DISTRAUMA MEDICAL, S.L. B61435079
Mobiliario de laboratorio	763,60	MAFFINTER MED, S.L. B83163337
TOTAL, EXPEDIENTE	37.760,00	

TERCERO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS948PFIRMAeLx0/pFLGbtxaiLi	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19


CUARTO. - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta en **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (37.760,00.-€ IVA incluido).**

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con las empresas que se indican a continuación el suministro de un **DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
10 sillones plegables para donación de sangre. Ref. 97.8700.310	16.940,00	SARSTEDT, S.A.U. A59046979
2 balanzas Biomixer 300	5.929,00	WERFEN ESPAÑA, S.A. A28114742
2 sillones de curas REF.TG020100CS55S00 MANUMED ST 2-S ESP.H, C/RU. GRIS	3.206,50	PRIM, S.A. A-28165587
2 selladoras de sobremesa Grifols	5.929,00	GRIFOLS MOVACO, S.A. A 58426008
2 sillones de tratamiento	4.991,90	DISTRAUMA MEDICAL, S.L. B61435079

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén


Código:	6hWMS948PFIRMAeLx0/pFLGbtXaiLi	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO	Página	2/3	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Mobiliario de laboratorio	763,60	MAFFINTER MED, S.L. B83163337
TOTAL, EXPEDIENTE	37.760,00	

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (37.760,00.-€ IVA incluido)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del citado suministro.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS948PFIRMAeLx0/pFlGbtxaiLi	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Subdirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Centro de Transfusión Sanguínea, ha emitido informe proponiendo, contratar con las empresas que se indican a continuación el **SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (37.760,00.-€ IVA incluido)**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
10 sillones plegables para donación de sangre. Ref. 97.8700.310	16.940,00	SARSTEDT, S.A.U. A59046979
2 balanzas Biomixer 300	5.929,00	WERFEN ESPAÑA, S.A. A28114742
2 sillones de curas REF.TG020100CS55S00 MANUMED ST 2-S ESP.H, C/RU. GRIS	3.206,50	PRIM, S.A. A-28165587
2 selladoras de sobremesa Grifols	5.929,00	GRIFOLS MOVACO, S.A. A 58426008
2 sillones de tratamiento	4.991,90	DISTRAUMA MEDICAL, S.L. B61435079
Mobiliario de laboratorio	763,60	MAFFINTER MED, S.L. B83163337
TOTAL, EXPEDIENTE	37.760,00	


SEGUNDO. - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS745PFIRMATATTUMhDczKd6PA4	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.


Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Contratar con las empresas que se indican a continuación **SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS745PFIRMATATTUMhDczKd6PA4	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO	EMPRESA
10 sillones plegables para donación de sangre. Ref. 97.8700.310	16.940,00	SARSTEDT, S.A.U. A59046979
2 balanzas Biomixer 300	5.929,00	WERFEN ESPAÑA, S.A. A28114742
2 sillones de curas REF.TG020100CS55S00 MANUMED ST 2-S ESP.H, C/RU. GRIS	3.206,50	PRIM, S.A. A-28165587
2 selladoras de sobremesa Grifols	5.929,00	GRIFOLS MOVACO, S.A. A 58426008
2 sillones de tratamiento	4.991,90	DISTRAUMA MEDICAL, S.L. B61435079
Mobiliario de laboratorio	763,60	MAFFINTER MED, S.L. B83163337
TOTAL, EXPEDIENTE	37.760,00	

SEGUNDO. - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (37.760,00.-€ IVA incluido)**, para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

P.S. LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 20 de octubre de 2020

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS745PFIRMATATTUhhDczKd6PA4	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO A/ PARCIAL EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 12 de noviembre de 2020 se acordó contratar con la empresa DISTRAUMA MÉDICA, S.L., el suministro de dos sillones de tratamiento por importe de **4.991,90 €**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (37.760 €)** para atender el gasto derivado del suministro de la totalidad de los bienes incluidos en el expediente de contratación.


SEGUNDO.- Que para atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el documento contable A número 0100015101, por importe de **37.760 €**, en el expediente 2020/0121511625.

TERCERO.- Que el importe de adquisición de los sillones de tratamiento indicado en la resolución identificada en el antecedente de hecho primero, no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el precio de adquisición de aquellos, incluido dicho impuesto, **6.040,20 €**.

No existiendo crédito suficiente, ni siendo posible expedir propuesta de documento A complementario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, procede expedir documento contable A/ por importe de **4.991,90 €**, para anular parcialmente, por dicha suma, el consignado en el documento contable indicado en el antecedente de hecho segundo de esta resolución.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS744PFIRMA9lQPfHxB+Iev30AQ	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.991,90 €)**, para anular totalmente el importe consignado en el documento contable A número 0100015101 del expediente 2020/0121511625.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS744PFIRMA9lQPfHxB+Iev30AQ	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121908273
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000014477
Fecha de Grabación:	23.12.2020	Nº Ajuste:	0100015101
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	1571/2020 EQU CTTC
Den. Expediente:	BARRADO SUM EQUIP ELECTROMEDICOS DIVERSOS CTTC	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121511625
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS CTTC	4.991,90-
Total (eur.):		4.991,90-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 23 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121511625
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015101
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	1571/2020 EQU CTTC
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS CTTC		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	37.760,00
	MAQUINARIA	
	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS CTTC	
Total (eur.):		37.760,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 12 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- Las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén han puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro del equipamiento electromédico relacionado en las memorias justificativas emitidas al efecto, preciso para la adecuada prestación de la asistencia sanitaria que dispensan los centros adscritos a aquellos. Dicho suministro supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro, exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio, de que pueda realizarse con otros distintos, si aquellos no pudieran atender las necesidades manifestadas con la urgencia requerida.

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS798PFIRMARmtP62k4JLZhdFIR	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con las memorias justificativas a las que se hace referencia en el apartado primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro, se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto estimado derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.066.147,16 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del equipamiento electromédico relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe, IVA incluido, de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.066.147,16 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS798PFIRMARmtP62k4JLZhdFIR	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas al efecto por las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, ha emitido informe proponiendo contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.066.147,16 €)**, el suministro del equipamiento electromédico relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero de dicho informe, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.


SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS855PFIRMASfSEwE49tsLvQcgB	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS855PFIRMASfSEwE49tsLvQcgB	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del equipamiento electromédico relacionado en las memorias citadas en el antecedente de hecho primero, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.066.147,16 €)**, necesario para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS855PFIRMASfSEwE49tsLvQcgB	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 se acordó contratar, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.066.147,16 €)**, el suministro del equipamiento electromédico para los centros sanitarios adscritos a la central de compras de Jaén.

Asimismo, la resolución acuerda expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por **1.066.147,16 €** para atender el gasto derivado de la contratación del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato.


SEGUNDO.- Que para atender a las obligaciones económicas derivadas del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el documento contable A número 0100015189, por importe de **1.066.147,16 €**, en el expediente 2020/0121517987. Que una vez se ha dispuesto del gasto y se ha adjudicado todo el suministro del equipamiento electromédico necesario, el importe del mismo es de **1.057.322,15 €**.

Consecuencia de lo anterior es la existencia de un saldo en el documento A de **8.825,01 €**, que procede anular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS798PFIRMA/xya09pf3JLeCRWL	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

SEGUNDO. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

RESUELVE


Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, por importe de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON UN CÉNTIMO (8.825,01 €)**, para anular parcialmente el importe consignado el documento contable A número 0100015189 en el expediente 2020/0121517987.

EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS798PFIRMA/xyaQ9pf3JLeCRWL	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121951414
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000014636
Fecha de Grabación:	30.12.2020	Nº Ajuste:	0100015189
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS
Den. Expediente:	SUMINISTRO EQUIP ELECTROMEDICO DIVERSOP	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121517987
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA UM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS CENTROS CPCJ	8.825,01-
Total (eur.):		8.825,01-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121517987
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015189
Fecha de Grabación:	13.11.2020	Nº Alternativo:	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS CENTROS CPCJ		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA UM EQUIPOS ELECTROMEDICOS DIVERSOS CENTROS CPCJ	1.066.147,16
Total (eur.):		1.066.147,16

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
LAURA PEÑA OCAÑA**

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS
ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- Las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén han puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro del equipamiento informático relacionado en las memorias justificativas emitidas al efecto, preciso para la adecuada prestación de la asistencia sanitaria que dispensan los centros adscritos a aquellos. Dicho suministro supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro, exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio, de que pueda realizarse con otros distintos, si aquellos no pudieran atender las necesidades manifestadas con la urgencia requerida.

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS889PFIRMAxdKsJZAwpChKQ16	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con las memorias justificativas a las que se hace referencia en el apartado primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro, se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60600/23, del gasto estimado derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del equipamiento informático relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60600/23, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS889PFIRMAxdKsJZAwPChKQ16	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas al efecto por las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, ha emitido informe proponiendo contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)**, el suministro del equipamiento informático relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero de dicho informe, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60600/23, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60600/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS699PFIRMAJCwdT+5DhU7+5yav	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS699PFIRMAJCwdT+5DhU7+5yav	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del equipamiento informático relacionado en las memorias citadas en el antecedente de hecho primero, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60600/23, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)**, necesario para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS699PFIRMAJCwT+5DhU7+5yav	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 se acordó contratar, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)**, el suministro del equipamiento informático para los centros sanitarios adscritos a la central de compras de Jaén.

Asimismo, la resolución acuerda expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por **50.000,00 €** para atender el gasto derivado de la contratación del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Que para atender a las obligaciones económicas derivadas del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el documento contable A número 0100015191, por importe de **50.000,00 €**, en el expediente 2020/0121517992. Que una vez se ha dispuesto del gasto y se ha adjudicado todo el equipo informático necesario el importe del mismo es de **45.163,14 €**.


Consecuencia de lo anterior es la existencia de un saldo en el documento A de **4.836,86 €**, que procede anular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS889PFIRMAV0cUqnXSY6uiWjBj	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



SEGUNDO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

RESUELVE

Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.836,86 €)**, para anular parcialmente el importe consignado el documento contable A número 0100015191 en el expediente 2020/0121517992.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS889PFIRMAV0cUqnXSY6uiWjBj	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121951517
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000014642
Fecha de Grabación:	30.12.2020	Nº Ajuste:	0100015191
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	SUM EQU INFORMAT
Den. Expediente:	SUMINISTRO EQUIP ELECTROMEDICO DIVERSOP	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121517992
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60600/23 01 2017000127 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION SUM EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CENTROS CPCJAEN	4.836,86-
Total (eur.):		4.836,86-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
LAURA PEÑA OCAÑA**

Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS
ISIDRO CASTRO JIMENEZ**

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121517992
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015191
Fecha de Grabación:	13.11.2020	Nº Alternativo:	SUM EQU INFORMAT
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CENTROS CPCJAEN		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60600/23 01 2017000127	50.000,00
	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION	
	SUM EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CENTROS CPCJAEN	
Total (eur.):		50.000,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO GENERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

¶

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- Las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén han puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro del equipamiento general relacionado en las memorias justificativas emitidas al efecto, preciso para la adecuada prestación de la asistencia sanitaria que dispensan los centros adscritos a aquellos. Dicho suministro supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro, exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio, de que pueda realizarse con otros distintos, si aquellos no pudieran atender las necesidades manifestadas con la urgencia requerida.

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS965PFIRMAhr1Xxr6/vlwxwj7S	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con las memorias justificativas a las que se hace referencia en el apartado primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro, se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, del gasto estimado derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del equipamiento general relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto, por importe, IVA incluido, de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS965PFIRMAhr1Xxr6/vlwxwj7S	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO GENERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas al efecto por las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, ha emitido informe proponiendo contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €)**, el suministro del equipamiento general relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero de dicho informe, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.


SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60300/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA N° 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS006PFIRMAQbvLCbjwxvppqW+D	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS006PFIRMAQbvLCbjwxvpqW+D	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del equipamiento general relacionado en las memorias citadas en el antecedente de hecho primero, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €)**, necesario para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS006PFIRMAQbvLCbjwxvpqW+D	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO GENERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 se acordó contratar, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)**, el suministro del equipamiento general siguiente.-

SECADORA INDUSTRIAL PARA LAVANDERIA
ENFRIADORA

Asimismo, la resolución acuerda expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por **42.000,00 €** para atender el gasto derivado de la contratación del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Que para atender a las obligaciones económicas derivadas del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, el documento contable A número 0100015190, por importe de **42.000,00 €**, en el expediente 2020/ 0121517989.

Que una vez se ha dispuesto del gasto se han adjudicado. -


EQUIPO	UNIDADES	IMPORTE		EMPRESA	CIF
		TOTAL	C/IVA		
SECADORA	1,00	18.579,01		GIRBAU, S.A.	A08276438
ENFRIADORA	2,00	22.748,00		Electricidad Electrónica Jaén 95 S.L.	B23338866

Consecuencia de lo anterior es la existencia de un saldo en el documento A de **673,00 €**, que procede anular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS687PFIRMA4mLA0T5j6uc3u0M4	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

RESUELVE


Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60300/23, por importe de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (673,00 €)**, para anular parcialmente el importe consignado el documento contable A número 0100015190 en el expediente 2020/ 0121517989.

EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS687PFIRMA4mLA0T5j6uc3u0M4	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121951431
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000014637
Fecha de Grabación:	30.12.2020	Nº Ajuste:	0100015190
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	SUM EQUIDIVERSO
Den. Expediente:	BARRADO EQUIP Y MAQUINARIA DIVERSA CENTROS CPC	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121517989
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301 MAQUINARIA SUM EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DIVERSA CENTROS CPC	673,00-
Total (eur.):		673,00-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121517989
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015190
Fecha de Grabación:	13.11.2020	Nº Alternativo:	SUM EQUIDIVERSO
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DIVERSA CENTROS CPC		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301	42.000,00
	MAQUINARIA	
	SUM EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DIVERSA CENTROS CPC	
Total (eur.):		42.000,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.


Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Con la aparición de los primeros casos de contagio en España, contagios que afectaron en gran medida a los profesionales sanitarios, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Adquisición de mobiliario y equipamiento que se detalla a continuación:

Código:	6hWMS828PFIRMAbHrQMertPQ1KpJ8	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	



GC	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	COSTE ESTIMADO €
E06372	Mesa escritorio	40	133,94	5.357,60
D92197	Sillón	40	117,37	4.694,80
D37046	Silla confidente	100	66,79	6.679,00
D31681	Cajonera	40	134,76	5.390,40
D38142	Camilla Exploración	20	232,85	4.657,00
E64616	Cubo con tapadera	40	27,1	1.084,00
D33501	Armario estantería y puertas	40	290,4	11.616,00
A85386	Vitrina	20	482,69	9.653,80
A84924	Autoclave	4	2.904	11.616,00
A85236	Camilla exploración ginecológica	2	778,49	1.556,98
A85032	Camilla hidráulica cirugía menor	20	933,44	18668,8
	Desfibrilador Semi-Automático	2		
E88961	CAMA COMPLETA 190X90 (SOMIER+COLCHON+ALMOHADA)	7	193,6	1.355,20
A85321	Mesas de noche	7	79,89	559,23
D36123	Bancada espera	5	910,07	4.550,35
A51643	Otoscopio y Oftalmoscopio de pared	10	245,63	2.456,30
A85189	Flexo Lupa	5	189,35	946,75
A85256	Apoyabrazos	5	109,10	545,5
D38779	Percheros	7	68,99	482,3
	Mobiliario cocina. Estar de personal	1		
E64211 *1	Aspirador	1	709,06	709,06
E30193	Ampularios de pared	10	49,1	491,00
A85031	camilla articulada eléctrica	1	2.846,84	2.846,84
	Taquillas	7		
	Portasuelos ruedas	5		
	Almohada 90 cm	7		
				95.916,91

Código:	6hWMS828PFIRMAbHrQMqertPQ1KpJ8	Fecha	07/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3




Causas justificativas:

La necesidad de establecer doble circuitos en las urgencias de los centros de salud para atender de manera diferenciada, por el riesgo de contagio, a pacientes Covid-19 de los que no lo son, ha generado una serie de necesidades de equipamiento en los centros para poder hacer efectivo ese doble circuito en nuevos espacios habilitados como consultas para estos pacientes.

El Gerente del AGS Nordeste de Jaén

Jesús De la Paz Reche

Código:	6hWMS828PFIRMAbHrQMertPQ1KpJ8	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR POR TRAMITE DE EMERGENCIA EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBE CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19”, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.


Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Con posterioridad y ante la escalada de contagios que se está produciendo en la actualidad, el Gobierno de España mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, ha declarado de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SAR COV-2.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a la aparición de nuevos contagios.

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS833PFIRMAUKJrDUrUWD3d0nqm	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



OBJETO

El AGS Norte de Jaén ha realizado, en este sentido diversas actuaciones, tanto en sus centros de salud de atención primaria como en el Hospital San Agustín de Linares. Estas actuaciones han tenido el objetivo de tener plenamente operativos estos centros asistenciales para la atención de pacientes Covid. Para ello, es imprescindible dotar a la mayor brevedad posible, a estos espacios y a sus profesionales del equipamiento electromédico y clínico/oficina necesarios para llevar a cabo su actividad asistencial de conformidad con el protocolo de actuación clínica establecido por el AGS Norte de Jaén durante la pandemia. En consecuencia, es objeto de esta memoria la adquisición del siguiente equipamiento en los centros que igualmente se relacionan por los motivos expuestos:

1.- EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA Y ELECTROMEDICO DEBIDO A LA AMPLIACION Y ADECUACION DEL C.S. DE JABALQUINTO PARA LA IMPLANTACION DE UN DOBLE CIRCUITO DE PACIENTES DE RESPIRATORIO.

EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
MESA	7	133,94	937,58
CAJONERA	7	134,76	943,32
SILLON	7	117,37	821,59
SILLA CONFIDENTE	14	66,79	935,06
CAMILLA EXPLORACION	7	232,85	1629,95
ESTANTERIA	7	290,4	2032,8
PAPELERA	7	5,45	38,15
PERCHERO	7	68,99	482,93
VITRINA	2	482,69	965,38
MESA ORDENADOR	7	133,94	937,58
ORDENADOR	7	650,98	4556,86
IMPRESORA	7	271,97	1903,79
MESA BAJA REDONDA Y TABURETES SAL ESP. PEDIATRIA	1	1000	1000
BANCADA ESPERA	6	910,07	5460,42
BASCULAS CON TALLIMETRO	2	186,34	372,68
TOTAL €			23018,09

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS833PFIRMAUKJrDUrUWD3d0nqm	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5




EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO			
C.S. JABALQUINTO			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
Desfibrilador	1	8.318,75 €	8.318,75 €
Electrocardiógrafo	1	2.694,54 €	2.694,54 €
Carro de parada	1	875,00 €	875,00 €
Otoscopio + Oftalmoscopio pared	4	825,22 €	3.300,88 €
Espirómetro	1	2.860,03 €	2.860,03 €
Doppler sonda vascular	6	115,50 €	693,00 €
TOTAL €			18.742,20 €

2.- EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA Y ELECTROMEDICO CON DEBIDO A LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES PARA LA IMPLANTACION DE UN DOBLE CIRCUITO DE PACIENTES DE RESPIRATORIO, QUE CONTARA CON NUEVA AREA DE OBSERVACION PEDIATRICA, CONSULTA Y SALA DE ESPERA DE PEDIATRIA, Y NUEVA SALA DE CAMILLAS PARA PACIENTES NO RESPIRATORIOS.

EQUIPAMIENTO CLINICO/OFICINA			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INC
CAMAS CON COLCHON	2	193,6	387,2
SILLONES	5	117,37	586,85
CUNA PEDIATRICA	1	3148	3148
MESITAS CON BANDEJA	7	110,11	770,77
MESA ESCRITORIO 2 PLAZAS	1	133,94	133,94
CAJONERA	1	134,76	134,76
SILLAS HIDRAULICAS	3	117,37	352,11
TABURETES CON RUEDA	7	94,38	660,66
MESA ORDENADOR	2	133,94	267,88
ORDENADOR	2	650,98	1301,96
IMPRESORA	2	271,97	543,94
LECTOR DE CODIGOS	1	95,59	95,59
ARMARIO	1	290,4	290,4
ARMARIO COCINA	1	985,18	985,18
MICROONDAS	1	120,59	120,59
ESTERILIZADOR	1	408,26	408,26
FRIGORIFICO PEQUEÑO	1	300	300
CAJETINES MEDICACION Y FUNGIBLE	1	637,67	637,67

Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315

Código:	6hWMS833PFIRMAUKJrDUrUWD3d0nqm	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



ESTANTERIAS	3	290,4	871,2
PAPELERAS	5	5,45	27,25
BIOMBO	1	170,1	170,1
CORTINAS SEPARACION	10	42,11	421,1
MESA CIGÜEÑA	1	2499	2499
LAMPARA EXPLORACION RUEDAS .LED	1	246,36	246,36
CAMBIADOR PAÑALES	1	263,78	263,78
PORTASUEROS MOVILES	3	58,83	176,49
PORTASUEROS FIJOS	7	26,83	187,81
RELOJ PARED	1	50	50
DECORACION INFANTIL HUMANIZACION	1	1000	1000
MONITOR TV MURAL	1	300	300
TOTAL €			17.338,85

EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO			
SERVICIO DE URGENCIAS			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
Ecógrafo Portátil DOOPLER Uprobe 6	1	4.174,52 €	4.174,52 €
Monitores móviles TA y SAT O2	3	1.633,50 €	4.900,50 €
Monitor Desfibrilador Portátil	3	8.318,75 €	24.956,25 €
Electrocardiógrafo	3	2.694,54 €	8.083,62
Pulsioxímetros fijos	3	855,47 €	2.566,41 €
Tensiómetros automáticos con saturación	5	3.424,23 €	17.121,15 €
Camillas Hidráulicas Sala Respiratorio	8	1.240,66 €	9.925,28 €
Central Monitorización	1	8.228,00 €	8.228,00 €
Monitores Área Observación	11	4.147,88 €	45.626,68 €
Humidificador con generador de flujo integrado AIRVO 2 - ENDOOK EUROPA, S.L.	4	5.003,79 €	20.015,16 €
Carro de parada	2	875,00 €	1.750,00 €
Espirómetro	2	2.860,03 €	5.720,06 €
TOTAL €			153.067,63 €

Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315

Código:	6hWMS833PFIRMAUKJrDUrUWD3d0nqm	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



3.- EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DEBIDO A LA ADECUACION DE DOS PLANTAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID CON PATOLOGIA RESPIRATORIA GRAVE Y MANTENER CIRCUITOS DIFERENCIADOS DE RESPIRATORIO EN AMBAS PLANTAS.

EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO			
MEDICINA INTERNA			
CONCEPTO	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCL.
Desfibrilador Adulto	5	8.318,75 €	41.593,75 €
Espirómetro	2	2.860,02 €	5.720,04 €
Ecógrafos Doppler	1	18.089,50 €	18.089,50 €
Ecógrafos Doppler portátil	1	13.612,50 €	13.612,50 €
Electrocardiógrafo	4	2.694,54 €	10.778,16 €
Aspirador secreciones eléctrico	4	1.331,00 €	5.324,00 €
Equipo RX portátil digital	1	60.379,00 €	60.379,00 €
TOTAL €			155.496,95 €


Por todo lo anteriormente expuesto **SOLICITO**

La adquisición, por vía de emergencia y condicionada por las circunstancias sobrevenidas con ocasión de la pandemia del COVID 19 de conformidad con el art.120 de la Ley de Contratos del Sector Público, del equipamiento electromédico, clínico/oficina que se ha relacionado por el importe total de **367.663,72 €**.

EL DIRECTOR ECONOMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
DEL AGS NORTE DE JAEN

*Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén
Hospital Universitario San Agustín
Avda. San Cristóbal, s/n 23700 Linares (Jaén)
Tel. 953/024200- Fax 953/024315*

Código:	6hWMS833PFIRMAUKJrDUrUWD3d0nqm	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	LUIS VIEDMA LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTION ECONÓMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR PARA LA COMPRA POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DE LOS NUEVOS CENTROS DE SALUD Y SERVICIOS NECESARIOS CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

En 14 edificios del Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur se han llevado a cabo 20 obras de emergencia, las cuales han posibilitado dotar de nuevas áreas, servicios y nuevos centros a los profesionales y pacientes para luchar contra los efectos de la pandemia.

Por lo tanto surge la necesidad de equipar las nuevas instalaciones y edificios de equipos y enseres para su puesta en funcionamiento. Se ha realizado un estudio de necesidades siendo en resumen las siguientes:

TIPO	IMPORTE
MOBILIARIO	106810,33
ELECTROMEDICINA	236964,05
MOBILIARIO CLINICO	36539,9
MOBILIARIO COCINA	6000
RX CONVENCIONAL	66080
SEÑALIZACIÓN	12000
RITE	22748
INFORMATICA	45476,64
	532618,92

Desglosado mobiliario:

EQUIPAMIENTO ASOCIADO	UDS	PRECIO	TOTAL +IVA
ARMARIO DOS PUERTAS	15	254,1	3811,5
ARMARIO ESTANTERIA Y PUERTAS	94	214,291	20143,354
BANCADA ESPERA 3 FILAS	95	232,925	22127,875
Cajonera	98	122,82	12036,36



Mesa 160 x 80	37	133,826	4951,562
Sillas de confidente	230	108,416	24935,68
Sillón de trabajo	120	156,7	18804
			106810,33

Desglosado electromedicina:

EQUIPAMIENTO ASOCIADO	UDS	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIONES
FLEXO LUPA	70	226,2	15834	INSANEX MIMSAL LUPA HF
OTOSCOPIO/OFTALMOSCOPIO PARED	70	441,25	30887,5	INSANEX
ESFINGOMANÓMETRO PARED	70	184,7	12929	INSANEX
ASPIRADOR PORTATIL AP	10	356,95	3569,5	INSANEX AIDAL AIR LIQUIDE
AUTOCLAVE	6	3150	18900	INSANEX TUTTNAUER, MOD. ELARA 9D
ELECTROCARDIÓGRAFO AP	6	1.422,00	8532	INSANEX mindray beneheart r12
BISTURÍ ELÉCTRICO	3	1331	3993	SURTRON 160W
ECÓGRAFO DOPPLER/ECÓGRAFO DOPPLER PORTÁTIL	5	7.045,83	35229,15	GE VSCAN EXTEND DUAL R2
DOPPLER PORTÁTIL	10	150	1500	
MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	5	16100	80500	Tecnomédica Andaluza
PULSIOXÍMETRO PORTATIL	10	315,3	3153	INSANEX MINDRAY PM60
TENSIOMETRO AUTOMÁTICO CON SATURACIÓN	20	80	1600	INSANEX RIESTER RI - CHAMPION
FRIGORIFICO DE VACUNAS	10	833,69	8336,9	EUROFRED MSU 300
CAMILLA HIDRAULICA CIRUGIA MENOR/CITOLOGIAS	10	1200	12000	ENDOOK EUROPA SL CA-GIPE-010
			236964,05	



Desglosado mobiliario clínico:

EQUIPAMIENTO ASOCIADO	UDS	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIONES
CAMILLA	60	278,83	16729,8	ELEGIR COLOR. GRIS
PAPELERA	30	35,84	1075,2	SIGLO
CUBO DE 20 L	10	33,14	331,4	SIGLO
VITRINA 2 PUERTAS	20	223,52	4470,4	BLANCA
CARRO DE PARADAS	5	806,00	4030	queralto COMUN TODOS
CARRO CURAS	30	300,00	9000	2 BALDAS
APOYABRAZOS	5	150,00	750	SIGLO Y GRIS
TABURETE HIDAULICO RODABLE	5	30,62	153,1	GRIS
			36539,9	

Desglosado informática:

CENTRO	EQUIPAMIENTO ASOCIADO	UDS	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIONES
TODOS	PC PORTATIL	30	701,80	21054	CATALOGO BIENES HOMOLOGADOS
TODOS	SAI	3	5.614,40	16843,2	PRESUPUESTO
TODOS	IMPRESORA	20	233,47	4669,39	CATALOGO BIENES HOMOLOGADOS
TODOS	PROYECTOR	5	582,01	2910,05	CATALOGO BIENES HOMOLOGADOS
				45476,64	

PROVEEDOR BIOS TECHNOLOGY SOLUTION. Supervisado por Responsable Soporte al Puesto de Usuario. Equipo Provincial TIC de Jaén.

Desglosado señalización:

EQUIPAMIENTO ASOCIADO	UDS	PRECIO	TOTAL +IVA	OBSERVACIONES
CARTEL EXTERIOR LUMINOSO Y SEÑALIZACIÓN INTERIOR	5	2.400,00	12000	CATALOGO BIENES HOMOLOGADOS
			12000	



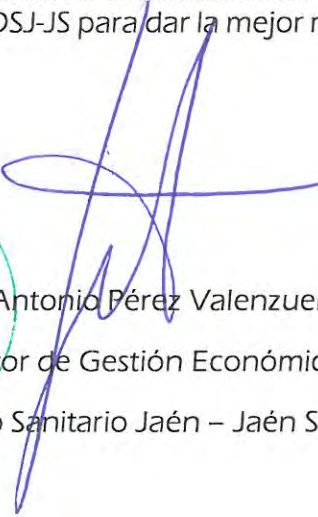
Desglosado RITE:

EQUIPAMIENTO ASOCIADO	UDS	PRECIO	TOTAL +IVA	OBSERVACIONES
ENFRIADORAS	2	11.374,00	22748	PRESUPUESTO
			22748	

SOLICITAMOS:

A la Central de Compras Provincial que realice los trámites oportunos para llevar a cabo las compras del equipamiento asociado a los nuevos edificios, servicios y áreas, en coordinación con el DSJ-JS para dar la mejor respuesta a las necesidades en éste informe recogidas.




José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SIGUIENTE MATERIAL DE EMERGENCIA “MOBILIARIO CLÍNICO**” CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la realización de las intervenciones necesarias de emergencia consistente en la adquisición del siguiente material “**MOBILIARIO CLÍNICO**”

Este mobiliario va destinado a nuevos espacios habilitados mediante la reforma y obra tal y como se detalla.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

☐ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12, 23007 JAÉN

☐ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

☐ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neveral, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

SOLICITA

Autorización para contratar la adquisición del siguiente mobiliario clínico:

EQUIPAMIENTO	Unidades	IMPORTE UNITARIO IVA excluido	TOTAL IVA excluido	Modelo	Proveedor
Camas UCI	5	8.515,00	42.575,00	HR900 ACELLA THERAPY - HILL ROOM	TECNOMEDICA ANDALUZA

En Jaén a, 13 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO Ctra. Bailén-Mérida, s/n 23003 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neval, s/n 23071 JAÉN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO, GENERAL, DE OFICINA Y CLÍNICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- Las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén han puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del suministro del mobiliario general, de oficina y clínico relacionado en las memorias justificativas emitidas al efecto, preciso para la adecuada prestación de la asistencia sanitaria que dispensan los centros adscritos a aquellos. Dicho suministro supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro, exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio, de que pueda realizarse con otros distintos, si aquellos no pudieran atender las necesidades manifestadas con la urgencia requerida.

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS805PFIRMA716mpxiAvdA/f6hc	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con las memorias justificativas a las que se hace referencia en el apartado primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del suministro, se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, del gasto estimado derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**.


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del mobiliario general, de oficina y clínico relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, el gasto, por importe, IVA incluido, de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS805PFIRMA716mpxiAvdA/f6hc	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO, GENERAL, DE OFICINA Y CLÍNICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas al efecto por las direcciones económicas de los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, ha emitido informe proponiendo contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**, el suministro del mobiliario general, de oficina y clínico relacionado en las memorias citadas en el antecedente primero de dicho informe, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del suministro.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60500/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS779PFIRMAyCjr/LS3/uYUn0kA	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS779PFIRMayCjr/LS3/uYUn0kA	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, el suministro del mobiliario general, de oficina y clínico relacionado en las memorias citadas en el antecedente de hecho primero, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, por importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**, necesario para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS779PFIRMAyCjr/LS3/uYUn0kA	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO, GENERAL, DE OFICINA Y CLÍNICO, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 se acordó contratar, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con los contratistas habituales del Servicio Andaluz de Salud o cualesquiera otros que puedan garantizarlo, por importe, IVA incluido, **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, el suministro del mobiliario general de oficina y clínico para los centros sanitarios adscritos a la central de compras de Jaén.

Asimismo, la resolución acuerda expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, por **300.000,00 €** para atender el gasto derivado de la contratación del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato.


SEGUNDO.- Que para atender a las obligaciones económicas derivadas del suministro de todos los equipos incluidos en el objeto del contrato se expidió en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, el documento contable A número 0100015188, por importe de **300.000,00 €**, en el expediente 2020/0121517984. Que una vez se ha dispuesto del gasto y se ha adjudicado todo del mobiliario general de oficina y clínico necesario, el importe del mismo es de **291.776,77 €**.

Consecuencia de lo anterior es la existencia de un saldo en el documento A de **8.223,23 €**, que procede anular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS740PFIRMagAKQDSD+FPp7jXLx	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

SEGUNDO. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, cuando proceda, se podrá expedir documento contable A/ con el objeto de anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos,

RESUELVE


Expedir propuesta de documento contable A/ en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, por importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.223,23 €)**, para anular parcialmente el importe consignado el documento contable A número 0100015188 en el expediente 2020/0121517984.

EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución Dirección Gerencia
Servicio Andaluz de Salud 20/10/2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS740PFIRMagAKQDSD+FPp7jXLx	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121951524
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000014643
Fecha de Grabación:	30.12.2020	Nº Ajuste:	0100015188
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	SUM MOBDIVERSO
Den. Expediente:	SUMINISTRO MOBILIARIO	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121517984
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0014 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60500/23 01 2019000301 MOBILIARIO Y ENSERES SUM MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS CPCJ	8.223,23-
Total (eur.):		8.223,23-

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121517984
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015188
Fecha de Grabación:	13.11.2020	Nº Alternativo:	SUM MOBDIVERSO
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUM MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS CPCJ		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60500/23 01 2019000301	300.000,00
	MOBILIARIO Y ENSERES	
	SUM MOBILIARIO DIVERSO PARA CENTROS CPCJ	
Total (eur.):		300.000,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA ADQUISICIÓN DE EMERGENCIA DE “MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PLANTA 1ª HMQ ALA “A””, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Ante estos hechos se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas organizativas y estructurales orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes, usuarios y profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente, mediante reales decretos, por el Gobierno de España hasta el día 21 de junio de 2020 que le pone fin el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

El Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regulará la llamada “nueva normalidad” en España.

Del mismo modo la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las medidas preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19, una vez superado el estado de alarma.

Desde que comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio de la población en España, contagios que a su vez han afectado a los profesionales sanitarios, situados en la primera línea de contención de la pandemia, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta de los centros sanitarios, a la vez que reforzar los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Objeto

Es objeto de la presente memoria la justificación de la necesidad para la compra de **“MOBILIARIO PARA LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PLANTA 1ª HMQ, ALA “A””**. Una vez finalizada la obra de emergencia de los laboratorios de Microbiología / Hematología, por necesidad de incremento de las pruebas diagnósticas y PCR’S.

Desde el 11 de marzo de 2020 se viene realizando las PCR para diagnóstico del COVID-19 en el Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario de Jaén, dando soporte a toda la provincia de Jaén.

En esta situación, estamos conviviendo el Laboratorio con actividad normal de microbiología y el laboratorio de referencia de COVID-19 provincial con 350-550 muestras/día.

De esta circunstancia, surge la necesidad urgente de ampliar los laboratorios para habilitar espacios adicionales para poder asumir la actividad extra que ha surgido con motivo de la alerta sanitaria.

□ HOSPITAL GENERAL . Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

□ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLOGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23005 JAÉN

□ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Neval. s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Por tanto, es precisa la adecuación del laboratorio de la primera planta del HMQ, para conseguir el espacio adecuado a la recepción de las muestras del Laboratorio de referencia de Microbiología Molecular, y su dotación de equipamiento y mobiliario.

Las intervenciones que realizar contemplan:

- Adquisición de todo el mobiliario (encimeras/cajoneras), para un laboratorio de microbiología/hematología.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de la necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid-19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

SOLICITA

Autorización para la compra de: **"MOBILIARIO PARA LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PLANTA 1ª HMQ, ALA "A"**, por importe **100.484,45 € (IVA incluido)** siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la empresa **TORRECRISTAL S.C.A.** con CIF: **F-23432602**

En Jaén a, 13 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia

- HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nevral. s/n 23071 JAÉN

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Subdirección Económico - Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaboradas por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con las empresas que se indican a continuación **EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**, por importe y al contratista que se indica a continuación, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- **CONJUNTO DE DIVERSO MOBILIARIO DE LABORATORIO. EMPRESA: TORRECRISTAL, S.C.A. CIF F23432602, CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (100.484,45.-€) IVA INCLUIDO.**


SEGUNDO. - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro en la posición presupuestaria G/41C/60500/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS789PFIRMALPu+0APZEUpNcZb	Fecha	13/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el suministro propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del suministro puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Contratar con la empresa que se indica a continuación y por el importe que se indica el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **CONJUNTO DE DIVERSO MOBILIARIO DE LABORATORIO. EMPRESA: TORRECRISTAL, S.C.A. CIF F23432602, CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (100.484,45.-€) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/60500/23, por importe de desglosado en el apartado anterior para atender el gasto derivado de la contratación de dicho suministro.


EL DIRECTOR GERENTE

P.S.LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
GENERALES

(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)

*Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS789PFIRMALPu+0APZEqUpNcZb	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121517412
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015175
Fecha de Grabación:	13.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUMINIS MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA HUJ		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/60500/23 01 2019000301	100.484,45
	MOBILIARIO Y ENSERES	
	SUMINISTRO MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL HUJ	
Total (eur.):		100.484,45

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA COMPLEMENTARIA QUE EMITE EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LA SECADORA INDUSTRIAL PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA.

Con motivo de la situación especial derivada de la alarma sanitaria motivada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), se ha incrementado notablemente el volumen de ropa de pacientes y de profesionales a procesar en la Lavandería del Hospital.

Para garantizar las condiciones de higiénico-sanitarias, así como los circuitos intrahospitalarios establecidos (sucio-limpio), debido a la situación en las plantas designadas como Covid, hizo que se incrementara y generalizara notablemente el uso de pijamas desechables de un solo uso entre los profesionales del hospital. Este hecho fue generalizado en todos los centros de la comunidad autónoma, lo que provocó el desabastecimiento de este material.

Para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias preestablecidas por el Servicio de Medicina Preventiva, en el Hospital de Jaén se tomaron una serie de medidas encaminadas a la restricción en el uso de este material, para garantizar la dotación mínima en servicios esenciales como (Quirófanos, UCI, Urgencias), no obstante, y ante la escasez de reposiciones de los equipos de dispensación debido a la rotura de Stock, y como alternativa a esta vestimenta, se pusieron de nuevo en circulación más 6.000 pijamas de tela blancos y verdes. Esta medida supuso que tuviéramos que ampliar notablemente la producción del servicio de lavandería y lencería del hospital, para poder de esta manera procesar el incremento de uniformes que se incluyeron en el circuito normal de lavado-secado-planchado, y garantizar así la dotación rotacional de la uniformidad del personal.

Por otro lado, se produjo un gran incremento en el volumen de ropa de pacientes a procesar, la mayoría de carácter infecto-contagiosa, para lo cual fue necesario procesarla de forma independiente y en circuitos diferenciados del resto de procesos.

A estas circunstancias extraordinarias tenemos que sumar, que la lavandería del Hospital de Jaén presenta un elevado grado de deterioro y obsolescencia tanto en el equipamiento, como en las instalaciones e infraestructuras desde hace años, esto provoca continuas averías en los equipos existentes, que suponen continuas paradas y retrasos en el procesamiento de la ropa, así como excesivos gastos y consumos energéticos.

Debido al desabastecimiento de pijamas desechables de un solo uso y a la puesta en circulación de más 6.000 pijamas de tela, se hizo necesario incrementar el procesamiento de ropa para garantizar la dotación de los profesionales, y la lencería textil de pacientes, especialmente del tipo infecto-contagioso, diferenciando circuitos de lavado y secado.

Por todo lo anteriormente expuesto surgió, la necesidad que motivó la adquisición de una nueva "SECADORA INDUSTRIAL" para poder dar respuesta al gran incremento en el procesamiento de textiles tanto de uniformidad para profesionales, como de ropa de planta para pacientes.

En Jaén a, 04 de mayo de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia

❑ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

❑ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

❑ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nerveral, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA COMPLEMENTARIA QUE EMITE EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MOBILIARIO DE LABORATORIO, PARA EL NUEVO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA.

Con motivo de la situación especial derivada de la alarma sanitaria motivada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), hizo que desde el día 11 de marzo de 2020 se comenzara a realizar todas las pruebas diagnósticas por PCR para la detección del COVID-19 de toda la provincia, en el Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario de Jaén.

Desde el inicio de la pandemia se ha realizado numerosas pruebas PCR's y Serologías, que también se han añadido a la cartera de servicios por motivos del COVID-19.

Al inicio de la pandemia, nuestro hospital se convirtió en Hospital de Referencia COVID-19 disminuyendo la actividad normal del Laboratorio de Microbiología sustancialmente. Sin embargo, posteriormente la actividad del laboratorio ha aumentado hasta su normalidad. En esta situación estuvimos conviviendo el Laboratorio con actividad normal y el laboratorio de referencia COVID-19 con más de 350-550 muestras/día, lo que generó una evidente falta de espacio en el servicio, para poder dar respuesta a la creciente demanda de actividad en unas condiciones óptimas calidad y seguridad.

El espacio del que se disponía para la recepción de muestras era insuficiente y se debía de habilitar un espacio adicional para recepción y manipulación de las muestras de COVID, cercano al laboratorio que se estaba habilitando y donde se planificó la implantación de la automatización de las PCR de COVID.

Dentro del Plan de Ordenación Funcional de Espacios del Hospital, se había acometido en una primera fase la reforma y reorganización de los laboratorios de análisis clínicos situados en la primera planta del Hospital Médico-Quirúrgico (HMQ) Ala "D", habiéndose dejado previsto para acometer en una segunda fase, el área correspondiente al Ala "A" de la misma planta, para la adecuación del nuevo laboratorio de Microbiología incluyendo en el mismo un laboratorio para Micobacterias con un nivel de contención P3, estando en el momento de la necesidad en disposición del proyecto de ejecución redactado y visado.

Por todo lo anterior, surgió la necesidad de adecuar el área prevista en la primera planta del HMQ, para conseguir el espacio adecuado a la recepción de las muestras del Laboratorio de referencia de Microbiología Molecular disponiendo de espacios adicionales para poder asumir la actividad extra que fue surgiendo con motivo de la alerta sanitaria.

Una vez finalizada la obra por procedimiento de emergencia, y para la puesta en servicio del área habilitada, fue necesario la dotación del equipamiento y mobiliario necesario.

Por todo lo anteriormente expuesto, surgió la necesidad de adquisición de todo el mobiliario clínico adaptado a las condiciones especiales higiénico-sanitarias exigidas para un laboratorio de Microbiología y de Micobacterias con un nivel de contención P3.

En Jaén a, 04 de mayo de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia

- ❑ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN
- ❑ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN
- ❑ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nerveral, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA COMPLEMENTARIA QUE EMITE EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS EQUIPOS DE TERAPIA DE ALTO FLUJO (ONAF) PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS

Los Equipos de Función Pulmonar que se propusieron para su adquisición en 2020 están motivados para realización de pruebas funcionales respiratorias, considerando que es una necesidad prioritaria de cara a mantener la atención respiratoria adecuada, para el diagnóstico y seguimiento de los pacientes con limitación funcional pulmonar por Covid-19.

Asimismo, es crítico que los trabajadores dispongan de medidas de seguridad para evitar exposición a virus durante la realización de dichas pruebas, en virtud de la cual y a instancias de las recomendaciones del Ministerio de Sanidad se hace más prioritario este requerimiento debido a la situación de pandemia por SARS-CoV2.

De esta manera, las circunstancias que motivan la adquisición de los equipos citados está basada en la atención a pacientes COVID durante cada una de las olas provocadas por la pandemia y que precisan ser atendidas en condiciones que no se disponían con anterioridad, ni en recursos, ni en pruebas, de tal modo que los equipos a adquirir sirven:

- Para la realización del estudio de las secuelas pulmonares en relación con la Covid-19 en los pacientes afectados de esta durante la pandemia por SARS-CoV2 declarada por la OMS el 11 de marzo 2020 y por la cual se ha visto afectada nuestra población, habiendo sido atendidos en nuestro hospital un número elevado de pacientes afectados de Covid-19 que han precisado ingreso hospitalario y soporte ventilatorio en sus diferentes modalidades y precisando los equipos para su estudio.
- Desde el punto de vista facultativo y técnico, los equipos sirven para oxigenación del paciente de alto flujo evitando que los pacientes tengan que ingresar en UCI, por lo que evita la sobrecarga en unidades tan limitadas en camas y recursos.
- Estos equipos evitan que el paciente tenga que estar conectado a ventilación mecánica que en caso de pacientes con COVID tienen una alta mortalidad.
- La práctica empírica ha demostrado que el uso de este tipo de dispositivos reduce en más de un 60% el ingreso en Cuidados Intensivos.

En Jaén a, 04 de mayo de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia

☐ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

☐ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

☐ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nival, s/n 23071 JAÉN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN

MEMORIA COMPLEMENTARIA QUE EMITE EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADQUIRIR **MOBILIARIO CLINICO (CAMAS UCI), PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NEUROTRAUMATOLÓGICO DE JAÉN.**

Con motivo de la situación especial derivada de la alarma sanitaria motivada por el por el SARS-CoV-2 (COVID-19), provocó que la ocupación de camas en las Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Jaén, se vieran notablemente incrementadas.

Al comienzo de la alarma sanitaria, el Hospital Universitario de Jaén dispone de dos unidades de Cuidados Intensivos, una en el Hospital Universitario Médico-Quirúrgico con 28 camas, (sin posibilidad de ampliación), y otra en el Hospital Universitario Neurotraumatológico con 11 camas (con posibilidades de incrementar en 5 camas, mediante la ampliación de la unidad en 5 Boxes, haciendo uso del área contigua a la actual UCI).

El elevado número de pacientes que hubo que atender y la prolongada estancia que estos pacientes precisaban en la unidad, hizo que en determinados momentos críticos de las diferentes olas provocadas por la pandemia, se llegaran a colapsar estas unidades no quedando camas UCI disponibles para ocupación por pacientes con indicación de ingreso en esta unidad, lo que nos obligó a tener que habilitar camas en otras áreas del hospital con condiciones de asepsia más elevadas que en las propias plantas de hospitalización, como fueron Quirófanos, y Áreas de Reanimación post-anestésica.

Es de aquí de donde surge la necesidad de realizar las intervenciones necesarias de emergencia consistentes en la aplicación de la UCI del Hospital Neurotraumatológico, para incrementar el mayor camas UCI posible. La reforma consistió en la aplicación del área actual asistencial, utilizando el espacio ocupado por Salón de Actos contiguo a la actual UCI.

Con esta ampliación se consiguió dotar la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital U. Neurotraumatológico con cuatro nuevos boxes de tratamiento además de una sala de intervencionismo dentro de la propia UCI, en total 5 nuevos Box con el objeto de dar respuesta y drenar los posibles colapsos de las UCI's del Hospital Universitario de Jaén, como consecuencia del nuevos rebrotes previsibles provocados por la situación de alerta satinaría por el Covid-19 actual.

Para la aplicación de la UCI del Hospital Neurotraumatológico, se realizó informe de la necesidad de equipamiento por Jefe de Servicio de la Unidad, donde se definían tanto el mobiliario clínico necesario como el equipamiento electromédico esencial para la puesta en funcionamiento del área en cuestión. Entre el mobiliario clínico necesario solicitado, se encontraba para la dotación de cada Box y sala de intervencionismo, una cama especial de tipo UCI.

Por todo lo anteriormente expuesto, surgió la necesidad que motivó la adquisición del "MOBILIARIO CLINICO (5 CAMAS UCI)" para la ampliación de los 5 Box de la UCI del Hospital Universitario Neurotraumatológico de Jaén.

En Jaén a, 04 de mayo de 2021

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG

D. Sebastián Soto Villarrubia

❑ HOSPITAL GENERAL. Avda. Ejército Español, 10-12. 23007 JAÉN

❑ HOSPITAL NEURO-TRAUMATOLÓGICO. Ctra. Bailén-Motril, s/n 23009 JAÉN

❑ HOSPITAL DR. SAGAZ. Monte El Nerveral, s/n 23071 JAÉN

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO TRANSFUSIONES, TEJIDOS Y CÉLULAS DE JAÉN (EXPEDIENTE 1571/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 12 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de diverso equipamiento para el Centro de Transfusiones, Tejidos y Células del Jaén, al concurrir las circunstancias justificativa en la memoria elevada por su Dirección Económico-Administrativa. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- El CTTC de Jaén tiene encomendada la misión de autoabastecer a toda la provincia de Jaén de los hemoderivados suficientes a través de la Donación de Sangre y la Transfusión y Medicina Transfusional de los hospitales de su ámbito.

La Medicina Transfusional contempla la Transfusión, el Autotrasplante de progenitores hematopoyéticos, el empleo de Componentes Sanguíneos para uso no transfusional y las plasmaféresis terapéuticas, éstas últimas con acceso a las instalaciones de pacientes provenientes de toda la provincia.

Por otra parte, han de acceder al Centro, los usuarios, que voluntariamente acuden para realizar donación de sangre y/o plasmaféresis; Las zonas donde se atienden tanto los donantes, como los pacientes están en la planta baja del Edificio principal.

El riesgo de contagio por coronavirus es una cuestión de salud pública y los centros sanitarios están obligados a establecer y planificar las medidas de protección necesarias para prevenir estos contagios, lo que no era posible con las instalaciones que disponía el centro al inicio de la pandemia.


En adecuación a las recomendaciones europeas de seguridad del paciente y del donante y ante la situación de Pandemia mundial por COVID 19, el centro planificó la división en dos circuitos la atención de donantes de sangre y pacientes y hacerlos independientes, para adecuar los dos tipos distintos de asistencia sanitaria que se practican en el CTTC, la Donación de Sangre y Plasma y la Medicina Transfusional, y conseguir de este modo espacios libres de Coronavirus SARS COV2, pues sin la existencia de tratamientos específicos ni vacunas, y en las condiciones arquitectónicas de aquél, no era posible prestar ambos tipos de asistencia en las mismas dependencias y prevenir el riesgo de contagio por SARS-COV2, ya que no se podía ni tan siquiera mantener distancia de seguridad en las salas de tratamiento y donación.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS878PFIRManhZ20497ttHInkxx	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Además, en cumplimiento de las recomendaciones europeas y españolas, dentro de la donación de sangre, se han de establecer áreas estancas para los distintos tipos de donantes: de sangre total, de plasmaféresis, y de plaquetoféresis.

La reforma y adecuación del centro a estos requerimientos para prevenir el contagio de la enfermedad, llevaba aparejada la provisión de nuevo equipamiento para ambas salas de donación y de autotransplante.


TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de este equipamiento, cuya disponibilidad en el CTTC de Jaén resulta obligada para el establecimiento de un doble circuito COVID y no COVID necesario para reducir el riesgo de contagio.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 32.768,10 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado regulado por el artículo 159 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 2 meses que impedirían la inmediata ejecución del suministro y disponibilidad del equipamiento objeto del contrato indispensable para la duplicación de circuitos. Los pacientes y usuarios del CTTC requiere que éste disponga de un doble circuito que permita reducir el riesgo de contagio del COVID-19 y la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir que ello sea posible, utilizando los procedimientos legales que garanticen la inmediatez en el suministro de aquel equipamiento, que es incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa.

Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar de forma efectiva el establecimiento en el CTTC de un doble circuito COVID y no COVID, que reduzca el riesgo de contagio de la enfermedad.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

Código:	6hWMS878PFIRManhZ20497ttHInkxx	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	




De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar la existencia en el CTTC de un doble circuito asistencial que reduzca el riesgo de contagio del COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados los días 9, 10, 11, 14 24 de diciembre de 2020, oportunamente recepcionados.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS878PFIRManhZ20497ttHInkxx	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (EXPEDIENTE 1760/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de equipamiento electromédico para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, al concurrir las circunstancias justificativa expuestas en las memorias justificativas elevadas por las Direcciones Económicas de los distintos órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.


SEGUNDO.- El diagnóstico y tratamiento de los pacientes COVID-19 requiere que los centros sanitarios, tanto de atención primaria como de atención especializada, cuenten con los adecuados dispositivos de electromedicina, tales como desfibriladores, electrocardiógrafos, pulsioxímetros, monitores de saturación, monitores de observación, ecógrafos, equipos de radiología, autoclaves, respiradores, esterilizadores o ventiladores, que la evidencia científica ha demostrado son necesarios en los procesos asistenciales relacionados con esta enfermedad.

El elevado número de pacientes COVID-19 atendidos por los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras ha revelado la notoria escasez de equipos de la tipología relacionada en el párrafo precedente, que resultan totalmente insuficientes a la vista de la demanda asistencial existente.

Por otro lado, el establecimiento de dobles circuitos asistenciales en los centros sanitarios ha supuesto que estos necesiten el suministro de otro equipamiento electromédico, como otoscopios, oftalmoscopios o esfingomanómetros.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de este equipamiento que resulta imprescindible para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes COVID-19.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 1.057.322,15 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto regulado por el artículo 156 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

Código:	6hWMS929PFIRMAwZJ+wq9VbMDyzIz	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata ejecución del suministro y disponibilidad del equipamiento objeto del contrato indispensable para hacer frente a los efectos del COVID-19. La adecuada atención de los pacientes exige que la Administración sanitaria despliegue todos sus recursos para conseguir que aquella sea posible, utilizando los procedimientos legales que garanticen la inmediatez en el suministro de aquel equipamiento, que es incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa.

Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite el inmediato suministro del equipamiento incluido en la contratación que imprescindible para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad COVID-19.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el inmediato suministro de este equipamiento que los centros precisan para dar una asistencia sanitaria adecuada frente a esta enfermedad. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados los días 10, 11, 16 y 29 de diciembre de 2020 y que han sido oportunamente recepcionados.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS929PFIRMAwZJ+wq9VbMDyzIz	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL, DE OFICINA Y CLÍNICO PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (EXPEDIENTE 1730/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de mobiliario general, de oficina y clínico para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, al concurrir las circunstancias justificativa expuestas en las memorias justificativas elevadas por las Direcciones Económicas del Hospital Universitario de Jaén, de los Distritos Sanitario Jaén-Jaén Sur y de las Áreas de Gestión Sanitarias Norte y Nordeste de Jaén. Para concretar y ampliar el contenido de aquella se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- Los órganos gestores relacionados en el apartado primero de esta memoria, para atender al fuerte aumento de la demanda asistencial que han experimentado sus centros para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, han habilitado nuevos espacios asistenciales que deben ser conveniente dotados con el mobiliario general, de oficina y clínico necesario para dar soporte a la actividad sanitaria desarrollada para hacer frente a los efectos de la enfermedad.


En este sentido, necesitan dotarse de:

Lámparas de exploración con ruedas-LED
Cunas para bebés
Camillas exploración Ginecología
Carros camilla en acero inoxidable de altura regulable.
Camillas Exploración
Cubos en acero inoxidable
Vitrinas
Carro de paradas
Carros de Cura en Acero Inoxidable
Apoyas-Brazos para extracciones en acero inox
Ampularios de pared
Básculas cabezal basculante para adultos con talla
Biombos tres cuerpos
Mesa de instrumental, bandeja superior extraíble, altura regulable, ruedas giratorias

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS912PFIRMA4rehvkFgakQ94LjX	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	



Carros camilla en acero inoxidable de altura regulable. Hidráulico.-
Mesas cambia pañales horizontal
Portasueros regulable en altura para carro
Mesas de noche sin atril
Mesas de noche con atril
Lámparas de exploración con lupa de 5 dioptrías.-
Portasueros con base de cinco ruedas en aluminio
Taburetes Hidráulico, rodables y respaldo c/base en aluminio
Camas de U.C.I
MOBILIARIO CLÍNICO
Papeleras
Percheros
Cajoneras
Sillas Confidente
Bancadas de 3 asientos
Armarios

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de dicho mobiliario que resulta imprescindible para dar soporte a la actividad asistencial que se desarrolla en los nuevos espacios habilitados en los centros para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 291.776,77 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto regulado por el artículo 156 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata dotación del mobiliario antes relacionado que requieren los nuevos espacios asistenciales habilitados por los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud antes relacionados para hacer frente a los efectos derivados del COVID-19.

En este combate contra el COVID-19 que se realiza desde diferentes niveles, la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir, utilizando los procedimientos legales para ello, que el este suministro, se realice de forma inmediata y puedan ser puestos en uso también con dicha inmediatez los nuevos espacios habilitados a los que se viene haciendo alusión. Todo esto resulta totalmente incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa de este suministro.

Código:	6hWMS912PFIRMA4rehvkFgakQ94ljX	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite el inmediato suministro del mobiliario objeto de esta contratación.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el inmediato suministro del mobiliario general, de oficina y clínico que los nuevos espacios habilitados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud requieren para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados los días 2, 3, 4, 10, 13, 14, 16 y 21 de diciembre de 2020, que han sido oportunamente recepcionados.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS912PFIRMA4rehvkFgakQ94LjX	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (EXPEDIENTE 1729/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de equipamiento informático para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, al concurrir las circunstancias justificativa expuestas en las memorias justificativas elevadas por las Direcciones Económicas del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y Distritos Sanitario Jaén-Jaén Sur. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- El Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, para atender al fuerte aumento de la demanda asistencial que han experimentado sus centros para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, han habilitado nuevos espacios asistenciales que deben ser conveniente dotados con el equipamiento informático necesario para dar soporte a la actividad sanitaria desarrollada para hacer frente a los efectos de la enfermedad.

En este sentido, necesitan dotarse de PCs, impresoras, proyectores y equipos SAI que garantice el correcto registro de la actividad asistencial y el funcionamiento continuo de los centros.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de dicho equipamiento informático que resulta imprescindible para dar soporte a la actividad asistencial que se desarrolla en los nuevos espacios habilitados en los centros para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 45.163,14 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado regulado por el artículo 159 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.


En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata dotación del equipamiento informático que requieren los nuevos espacios asistenciales habilitados por el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur para hacer frente a los efectos derivados del COVID-19.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS907PFIRMARaPdfKtoMpr2Vj6b	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



En este combate contra el COVID-19 que se realiza desde diferentes niveles, la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir, utilizando los procedimientos legales para ello, que el suministro del equipamiento informático objeto de la contratación, se realice de forma inmediata y puedan ser puestos en uso también con dicha inmediatez los nuevos espacios habilitados en los centros sanitarios de los órganos antes citados. Todo esto resulta totalmente incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa de este suministro.

Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite el inmediato suministro del equipamiento informático objeto de esta contratación.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el inmediato suministro del equipamiento informático para los nuevos espacios habilitados por el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y el Distrito Jaén-Jaén Sur para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados el 28 de noviembre de 2020 y 15 de diciembre de 2020, que han sido oportunamente recepcionados.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS907PFIRMARaPdfKtoMpr2Vj6b	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (EXPEDIENTE 1727/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- El 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de equipamiento general para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén, al concurrir las circunstancias justificativa expuestas en las memorias justificativas elevadas por las Direcciones Económicas del Hospital Universitario de Jaén y de los Distritos Sanitario Jaén-Jaén Sur. Para concretar y ampliar el contenido de aquella se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- El Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, para atender al fuerte aumento de la demanda asistencial que han experimentado sus centros para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, han habilitado nuevos espacios asistenciales que deben ser conveniente dotados con el equipamiento necesario para dar soporte a la actividad sanitaria desarrollada para hacer frente a los efectos de la enfermedad.

En este sentido, la consecución de los adecuados niveles de confortabilidad térmica que la prestación de la asistencia requiere, hace obligada la inmediata instalación de dos nuevas enfriadoras.

Asimismo, los procesos asistenciales derivados del COVID19 han causado un fuerte aumento en los kilogramos de ropa que tienen que ser lavados en la lavandería del Hospital Universitario de Jaén. Por otro lado, en este centro hospitalario se han diferenciado circuitos de lavado y secado de la uniformidad y lencería. Ambas circunstancias han puesto de manifiesto que la dotación del equipamiento existente en la lavandería de dicho centro es notoriamente insuficiente para dar respuesta al incremento de demanda derivada de aquellos procesos, siendo obligada la inmediata adquisición de una nueva secadora industrial que eleve la capacidad de secado de la lavandería.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de dicho equipamiento general que resulta imprescindible, en el caso de las enfriadoras, para garantizar la confortabilidad en los nuevos espacios habilitados en los centros del Distrito Jaén-Jaén Sur para la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19 y para aumentar la capacidad de secado de la lavandería del Hospital Universitario de Jaén, cuya actividad se ha visto claramente incrementada como consecuencias de los procesos derivados de esta enfermedad.

Código:	6hWMS720PFIRMAVW1TopCLGZF80H1R	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 41.327 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado regulado por el artículo 159 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata dotación del equipamiento general antes relacionado en los centros del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur y en la lavandería del Hospital Universitario de Jaén para hacer frente a los efectos derivados del COVID-19.

En este combate contra el COVID-19 que se realiza desde diferentes niveles, la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir, utilizando los procedimientos legales para ello, que el suministro del equipamiento objeto de esta contratación, se realice de forma inmediata y puedan ser puestos en uso también con dicha inmediatez los nuevos espacios habilitados en el Distrito Jaén-Jaén Sur y elevada la capacidad de secado de la lavandería del Hospital Universitario de Jaén. Todo esto resulta totalmente incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa de este suministro.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite el inmediato suministro de las enfriadoras y la secadora que necesitan los centros gestores antes citados para dar una respuesta eficaz a los efectos derivados del COVID-19.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el inmediato suministro del equipamiento general al que se viene haciendo alusión, que resulta necesario para que el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur y el Hospital Universitario de Jaén puedan disponer los recursos imprescindible en la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19. Esto, además

Código:	6hWMS720PFIRMAVW1TopCLGZF80H1R	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Junta de Andalucía

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

Consejería de Salud y Familias

Servicio Andaluz de Salud

de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados el 30 de noviembre de 2020 y 1 de diciembre de 2020, que han sido oportunamente recepcionados.


LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS720PFIRMAVW1TopCLGZF80H1R	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (EXPEDIENTE 1656/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 13 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de mobiliario de laboratorio para el Hospital Universitario de Jaén, al concurrir las circunstancias justificativa expuestas en la memoria justificativa elevadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales de dicho centro hospitalario. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- Desde el inicio de la pandemia el Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario de Jaén ha sido el laboratorio provincial de referencia para la realización de las pruebas de diagnóstico del COVID-19 viendo incrementada de forma notoria su actividad con la realización de 550 pruebas PCR diarias.


Para atender dicha elevada actividad se han realizado, por trámite de emergencia, obras de reforma y ampliación, resultando obligada la dotación de los nuevos espacios como el mobiliario preciso el desarrollo de aquélla.

El suministro debe realizarse de forma inmediata, para que también, la puesta en uso de las nuevas instalaciones no se demore y el laboratorio pueda atender adecuadamente la ingente demanda de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19, que resulta imprescindible para la eficaz lucha contra la misma.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro del mobiliario objeto del contrato que resulta imprescindible para la detección del COVID-19, en cuyo diagnóstico son determinantes la realización de las determinaciones analíticas por el laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario de Jaén.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 100.484,45 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto regulado por el artículo 156 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

Código:	6hWMS845PFIRMAk9X2EikgpLx6mL/V	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata puesta en uso de la ampliación del laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario de Jaén, cuya labor en la detección de la enfermedad resulta determinante en la lucha contra los efectos de esta.

En este combate contra el COVID-19 que se realiza desde diferentes niveles, la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir, utilizando los procedimientos legales para ello, que el suministro del mobiliario necesario para habilitar la ampliación del laboratorio de Microbiología, se realice de forma inmediata y aquél pueda ser puesto en uso también con dicha inmediatez. Todo esto resulta totalmente incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa de este suministro.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite el inmediato suministro del mobiliario necesario para la puesta en uso del laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario de Jaén, cuya actividad es determinante en la detección del COVID-19.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el inmediato suministro del mobiliario incluido en el contrato que resultan imprescindible para la puesta en funcionamiento de la ampliación de laboratorio de Microbiología cuya actividad resulta clave en el diagnóstico del COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

Código:	6hWMS845PFIRMAk9X2EikgpLx6mL/V	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Junta de Andalucía

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

Consejería de Salud y Familias


Servicio Andaluz de Salud

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizado el 30 de noviembre de 2020, que han sido oportunamente recepcionado.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS845PFIRMAk9X2EikgpLx6mL/V	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL PARA EL EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (EXPEDIENTE 1602/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de una sala de radiología digital para el Edificio Puerta de Andalucía adscrito a aquel centro hospitalario, al concurrir las circunstancias justificativa en la memoria elevada por su Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- El día 9 de noviembre de 2020, la Consejería de Salud y Familias puso en funcionamiento un nuevo recurso sanitario en previsión del aumento de ingresos en los hospitales de Jaén, ante la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Se trataba del edificio Puerta de Andalucía, que se encuentra dentro del complejo sanitario donde se ubica el Hospital Neurotraumatológico del Hospital Universitario de Jaén.


Dicho centro cuenta con 86 camas y es un recurso que se puso en funcionamiento en cumplimiento de los criterios de previsión y anticipación ante el aumento de ingresos hospitalarios por casos de coronavirus por parte de Salud y Familias.

El diagnóstico y tratamiento de los pacientes ingresados en este centro sanitario requiere que éste disponga de un equipo de radiología digital para la realización de las pruebas diagnósticas necesarias en los procesos asistenciales derivados del COVID-19.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de este equipamiento, cuya disponibilidad en el nuevo centro sanitario adscrito al Hospital Universitario de Jaén resulta obligada para garantizar la adecuada asistencia sanitaria a los pacientes COVID-19.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 188.155 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto regulado por el artículo 156 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

Código:	6hWMS789PFIRMAuP99xBShugTM9EVA	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata ejecución del suministro y disponibilidad del equipo objeto del contrato. Los pacientes COVID-19 requieren que este nuevo centro sanitario pueda utilizar en su tratamiento todos los equipos y dispositivos que garanticen su viabilidad y la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir que ello sea posible, utilizando los procedimientos legales que garanticen la inmediatez en el suministro de este equipamiento radiológico que la vida y salud de las personas exige, que es incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa.

Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar que el nuevo centro sanitario adscrito al Hospital Universitario de Jaén, de forma inmediata, pueda disponer del equipo de diagnóstico objeto del presente contrato, que resulta imprescindible para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes COVID-19.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."


En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el suministro inmediato al Hospital Universitario de Jaén de un equipo radiológico imprescindible en el tratamiento de los pacientes COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedido realizado el día 24 de noviembre de 2020, oportunamente recepcionado.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS789PFIRMAuP99xBShugTM9EVA	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA DE ALTO FLUJO NASAL (EXPEDIENTE 1576/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de 13 equipos de terapia de alto flujo nasal para centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras al concurrir las circunstancias justificativas expuestas en las memorias emitidas al efecto por las Direcciones Económicas del Hospital Universitario de Jaén y del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Para concretar y ampliar el contenido de aquélla se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- Los equipos de terapia de alto flujo nasal objeto del contrato se utilizan para dar soporte ventilatorio a los pacientes COVID-19 que se encuentran en situación de fracaso respiratorio agudo fuera de las Unidades de Cuidados de Intensivos u otras dependencia habilitadas con las URPA. Son por tanto equipos que resultan necesarios en el tratamiento de este tipo de paciente y su existencia en los centros hospitalario es imprescindible para garantizar la viabilidad respiratoria de los enfermos de COVID-19

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de este equipamiento cuya disponibilidad en los centros hospitalario destinatarios del mismo es imprescindible para garantizar la viabilidad respiratoria de los pacientes COVID-19.

Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 47.324,81 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto simplificado regulado por el artículo 159 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.


En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata ejecución del suministro y disponibilidad de los equipos objeto del contrato. Los pacientes COVID-19 requieren que los centros sanitarios puedan utilizar en su tratamiento todos los equipos y dispositivos que garanticen su viabilidad y la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir que ello sea posible, utilizando los procedimientos legales que garanticen la inmediatez en el suministro de estos dispositivos médicos que la vida y salud de las personas exige, incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS915PFIRMA+dwgAQQsVoL8epmN	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar que Hospital Universitario de Jaén y el Hospital Universitario San Agustín de Linares de forma inmediata puedan disponer de los equipos médicos objeto del presente contrato que resultan imprescindibles para garantizar las viabilidad respiratoria de los pacientes COVID-19.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el suministro inmediato a los Hospitales Universitario de Jaén y San Agustín de Linares de unos equipos médicos imprescindibles en el tratamiento de los pacientes COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados el día 24 de noviembre de 2020, oportunamente recepcionados.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS915PFIRMA+dwgAQQsVoL8epmN	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPAMIENTO ELECTRÓ MEDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (EXPEDIENTE 1650/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- El 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa de la contratación por el trámite de emergencia del suministro de un monitor multiparamétrico compatible con resonancia nuclear magnética y un respirador invasivo de doble rama y de un equipo de terapia electro-convulsiva para el Hospital Universitario de Jaén al concurrir las circunstancias justificativa en la memoria elevada por su Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales. Para concretar y ampliar el contenido de aquella se emite la presente memoria ampliatoria.

SEGUNDO.- El monitor multiparamétrico compatible con resonancia nuclear magnética es un equipo electromédico necesario para garantizar que los pacientes COVID-19 entubados que son objeto de dicha prueba diagnóstica reciban una sedación segura quedando adecuadamente monitorizadas FC, FR, SpO2 y EtCO2-

Por otro lado, el respirador invasivo de doble rama se utiliza para la ventilación de alta frecuencia (asistencia respiratoria) de pacientes COVID-19, permitiendo la realización de una transición rápida durante la atención continua, entre invasiva y no invasiva y proporcionando ventilación de alto flujo sin cambiar el equipo o los circuitos de respiración y el equipo de terapia electro-convulsiva permite el tratamiento de los pacientes de salud mental de la provincia, evitando su traslado a hospitales de otras provincias, con la consiguiente reducción del riesgo de contagio derivado de la estancia en otros centros sanitarios.

Los equipos objeto de la presente contratación son necesarios en el tratamiento los pacientes COVID-19 y su existencia en el centro hospitalario destinatario del suministro es imprescindible para garantizar la viabilidad respiratoria de los enfermos de COVID-19 y reducir el riesgo de contagios.


TERCERO.- El cumplimiento de los trámites y plazos que para los distintos procedimientos de adjudicación establece la LCSP impide el inmediato suministro de este equipamiento cuya disponibilidad en el Hospital Universitario de Jaén resulta obligada para garantizar la viabilidad respiratoria de los pacientes COVID-19 y reducir el riesgo de contagios derivado de los traslados de los pacientes de salud mental.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS974PFIRMANIDyYhqVeWVscPu	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Efectivamente, atendido el importe del gasto del contrato, 114.637,16 euros, necesariamente hubiera que haberse acudido a la figura del procedimiento abierto regulado por el artículo 156 de la LCSP o a la del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 168.b).1. de la precitada norma legal.

En ambos casos, la tramitación que regula la ley supone el cumplimiento de plazos de duración superior a 3 meses que impedirían la inmediata ejecución del suministro y disponibilidad de los equipos objeto del contrato. Los pacientes COVID-19 requieren que los centros sanitarios puedan utilizar en su tratamiento todos los equipos y dispositivos que garanticen su viabilidad y la Administración sanitaria está obligada a desplegar todos sus recursos para conseguir que ello sea posible, utilizando los procedimientos legales que garanticen la inmediatez en el suministro de estos dispositivos médicos que la vida y salud de las personas exige, incompatible con cualquier planificación de la contratación administrativa.


Por ello, sólo el procedimiento de emergencia regulado por el artículo 120 de la LCSP, cuya utilización en el presente supuesto amparan las normas jurídicas a las que luego se hará referencia, permite garantizar que Hospital Universitario de Jaén de forma inmediata pueda disponer de los equipos médicos objeto del presente contrato que resultan imprescindibles para garantizar la viabilidad de los pacientes COVID-19 y reducir el riesgo de contagio derivado del traslado de pacientes de salud mental a otros centros hospitalarios.

CUARTO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de los precitados preceptos legales, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de garantizar el suministro inmediato al Hospital Universitario de Jaén de unos equipos médicos imprescindibles en el tratamiento de los pacientes COVID-19. Esto, además de tener la naturaleza de medida directa para hacer frente a los efectos de esta enfermedad, tiene como finalidad proteger a las personas y paliar una situación de grave peligro para la vida y la salud de aquéllas.

Código:	6hWMS974PFIRManNIDyYhqVeWVscPu	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Junta de Andalucía

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

Consejería de Salud y Familias

Servicio Andaluz de Salud

QUINTO.- El presente contrato de emergencia se ejecutó mediante pedidos realizados el día 27 de noviembre de 2020, oportunamente recepcionados.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS974PFIRMANIDyYhqVeWVscPu	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

